



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: SERVIORTOPEDICA S.A.S.
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2012-00462-00**

Procede el despacho a resolver la solicitud del doctor RAIMUNDO REDONDO MOLINA, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en la cual requiere la ampliación del término para presentar objeciones o nuevo avalúo del inmueble de propiedad del demandado.

La solicitud será denegada teniendo en cuenta que el legislador dispuso que el término del traslado se correrá por diez (10) días. Término que es de ley y de imperativo cumplimiento para las partes y para el juez, por ende, no se puede ampliar a solicitud de parte, según lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7658a6640724ea99d969cece9b8eb614400f98b9fa660b01f4a47755c13b092**

Documento generado en 21/11/2022 05:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>